

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 078- 2023/OSIPTEL
FECHA	:	7 de noviembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 078-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco suscrito con la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 27 de junio de 2023, se suscribió el Contrato N° 078-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, con la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la suma ascendente a S/ 39 600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos y 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2 Con fecha 03 de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio del servicio.

2.3 Mediante Memorando N° 00039-DAPU/ORS/PCO/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 03.09.2023 al 02.10.2023, adjuntando el check list.

III. BASE LEGAL

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 078-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante Memorando N° 00039-DAPU/ORS/PCO/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
4	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia.	1 % de la UIT, por cada vez que ocurra	Los días 6,7 y 8 de setiembre la agente Celia Monago Idelfondo fue reemplazada por el agente Sergio Quispe Calzado.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

4 - Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los términos de referencia

- Los días 6,7 y 8 de setiembre la agente Celia Monago Idelfondo fue reemplazada por el agente Sergio Quispe Calzado

Penalidad:

1 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad por ocurrencia)
S/ 49.50 x 1 ocurrencia = **S/ 49.50**

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles)**.

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 078-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.

La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, correspondiente al periodo del 03.09.2023 al 02.10.2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).

- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 03.09.2023 al 02.10.2023, respecto al Contrato N° 078-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

